



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA ÉPOCA  
COVID-19  
PASADIAS PARQUE**

## **RESUMEN**

El presente documento es el instructivo que debe aplicar el usuario durante su visita al Parque, buscando prevenir e identificar posibles brotes de infecciones asociadas a la pandemia Covid19.

## **OBJETIVO**

Dar cumplimiento a la resolución 666 del 2020, resolución 1421 del 2020 y la resolución 1547 del 2020, brindando orientación y el procedimiento de la modificación de los servicios del Parque, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades.

## **ALCANCE**

Este protocolo aplica para usuarios durante el desarrollo de las actividades relacionadas en el Parque.

## DEFINICIONES

***Aislamiento:*** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

***Aislamiento respiratorio:*** se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

***Aislamiento por gotas:*** se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

***Aislamiento por contacto:*** se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

***Asepsia:*** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

***Bioseguridad:*** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

***Cohorte de pacientes:*** agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

***Contacto estrecho:*** es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado

o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

**COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

**Desinfección:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

**Desinfectante:** es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

**Mascarilla Quirúrgica:** elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

**Material Contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

**Residuo Biosanitario:** son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

**Residuos Peligrosos:** es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

**SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

**SARS-CoV-2:** versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

## **RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD**

Es responsabilidad de los usuarios, colaboradores y grupo de interés, la aplicación de las definiciones y lineamientos descritos en este documento, para prevenir, controlar y atender la exposición y contagio por infección respiratoria aguda por COVID-19, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 000666 del 2020, resolución 1421 del 2020 y la resolución 1547 del 2020.

## CONTENIDO

### 1. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD A LA LLEGADA AL PARQUE

- 1.1. Desde el momento de la compra es indispensable que el usuario conozca este documento y acepte las condiciones aquí relacionadas.
- 1.2. Indispensable que el usuario y su grupo familiar estén inscritos en CoronApp.
- 1.3. Indispensable el uso de tapabocas en el momento de la llegada y durante la estadía en el Parque, excepto durante el uso de piscinas y consumo de alimentos.
- 1.4. Indispensable el lavado de manos en el momento de la llegada y durante la estadía en el Parque.
- 1.5. Indispensable el distanciamiento físico de 2 metros entre grupos familiares o personas que no sean de su grupo familiar, incluyendo colaboradores del Parque.
- 1.6. Indispensable el cumplimiento del aforo en las diferentes áreas del Parque.
- 1.7. El Parque cuenta con lavamanos en diferentes zonas cerca a los lugares donde usted disfrutará, para que cada 3 horas realice el lavado de manos, como lo indica la normatividad:
- 1.8. Una vez arribe a la portería del Parque, el guarda de seguridad registrará el vehículo y le indicará donde estacionarlo.
- 1.9. Si no vienen en vehículo particular, se direccionarán a la taquilla.
- 1.10. Se tomará por parte del personal encargado la temperatura a los usuarios que ingresan al Parque.
- 1.11. Si alguna de las personas presenta temperatura mayor a 38 grados o síntomas asociados al virus, no se permite el ingreso. Por lo tanto se reprogramará la toma del servicio o se realizará la devolución de dinero desde Bogotá (aplica compra anticipada, presentando los documentos correspondientes para la devolución).
- 1.12. Si presenta síntomas asociados a Covid-19, abstengase de tomar el servicio y solicite la reprogramación del mismo.

### 2. SERVICIOS

#### 2.1. Proceso de registro en la Taquilla.

- 2.1.1. Guarde la distancia de acuerdo con la señalización indicada (2mts).
- 2.1.2. Preséntese solo el titular de la compra con los documentos de los acompañantes. (cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil, cedula de extranjería, pasaporte, documento diplomático y/o cedula de su país de acuerdo con los convenios existentes).
- 2.1.3. Desde la zona donde está ubicado, enseñe los documentos de identidad al cajero recepcionista sin entregárselos.
- 2.1.4. Si la compra fue anticipada, debe entregar los tiquetes correspondientes.

- 2.1.5. En el registro el cajero de taquilla le entregara al titular de la compra, el total de las manillas según el servicio adquirido.
- 2.1.6. Antes del ingreso al Parque, se verificarà que los usuarios tengan puestas las manillas, se realizarà revisión y desinfección del equipaje y calzado.
- 2.1.7. Una vez ingrese al Parque, diríjase al vestier, teniendo en cuenta el distanciamiento y el aforo definido para esta área.

## **2.2. Vestier**

- 2.2.1. Guarde la distancia de acuerdo con la señalización indicada (2mts).
- 2.2.2. El uso del tapabocas es obligatorio.
- 2.2.3. Obligatorio ducharse con jabón liquido antes y después de utilizar la piscina. Utilice las duchas habilitadas.
- 2.2.4. Le sugerimos hacer uso de esta área en el menor tiempo posible.
- 2.2.5. Durante la apertura y cierre del locker, conserve la distancia.
- 2.2.6. Se recomienda el lavado de manos despues de la manipulación de lockers y màquinas cambia monedas.

## **2.3. Alimentos**

- 2.3.1. Para el consumo de los alimentos en el restaurante, se asignarà un horario através de la manilla, con el propósito de dar cumplimiento al aforo definido para esta área.

SERVICIO	HORARIO	
	GRUPO 1	GRUPO 2
REFRIGERIO A.M.	9:30 AM A 10:15 AM	10:15 AM A 11:00 AM
ALMUERZO	12:00 M A 01:00 PM	01:00 PM A 02:00 PM

- 2.3.2. Los usuarios deben lavarse las manos previa y posteriormente al consumo de los alimentos.
- 2.3.3. Indispensable el uso de tapabocas durante su permanencia en el restaurante, excepto para el consumo de alimentos.
- 2.3.4. Los elementos de protección personal como guantes, tapabocas y caretas, no deben tener contacto con las mesas y sillas del área.
- 2.3.5. Siga las instrucciones de los orientadores ubicados en esta área.
- 2.3.6. Guarde la distancia de acuerdo con la señalización indicada.
- 2.3.7. La entrega de los cubiertos y la bandeja, se hará desde adentro de la línea de autoservicio.
- 2.3.8. Los alimentos de la línea de servicio no pueden ser manipulados por los consumidores. El auxiliar de cocina hace la entrega del menú desde la línea de autoservicio.

- 2.3.9. En el momento de retirarse del punto de autoservicio, no se hacen cambios del producto.
- 2.3.10. Las mesas de servicio están ubicadas a una distancia prudente para evitar el contacto cercano entre usuarios (mínimo 2 metros). El número máximo de personas a sentarse por mesa, será de dos o cuatro personas, si son del mismo núcleo familiar.
- 2.3.11. No está permitido reservar las mesas y sillas.
- 2.3.12. En caso de requerir mezcladores, sachet de azúcar, sal o salsas, solicitarlos en la línea de servicio.
- 2.3.13. No está permitido retermalizar alimentos.
- 2.3.14. En cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, se realizan aspersiones con desinfectante de acuerdo a las rutinas establecidas para el restaurante.

#### **2.4. Salon de Juegos**

- 2.4.1. Los usuarios deben realizar lavado de manos antes de ingresar al área.
- 2.4.2. Guarde la distancia de acuerdo con la señalización indicada (2mts).
- 2.4.3. El uso del tapabocas es obligatorio.
- 2.4.4. El uso de este espacio se habilitara teniendo en cuenta el aforo establecido para esta área.
- 2.4.5. La utilización de las mesas de ping pong, se hará de acuerdo a la disponibilidad. Para el prestamo de los elementos requeridos, se debe presentar un documento diferente a la cédula, tarjeta de identidad, licencia de conducción, libreta militar, tarjetas de crédito y debito.

#### **2.5. Piscinas y Atracciones Acuáticas**

- 2.5.1. Indispensable ducharse con agua y jabon al ingresar al área de piscinas y/o atracciones acuáticas.
- 2.5.2. Durante la prestación del servicio en la piscina y atracciones acuáticas, realizaremos cierres en horarios establecidos con el fin de realizar procesos de desinfección.
- 2.5.3. Indispensable el uso de tapabocas, excepto durante el uso de piscinas y consumo de alimentos.
- 2.5.4. Indispensable el lavado de manos.
- 2.5.5. Indispensable el distanciamiento físico de 2 metros entre grupos familiares o personas que no sean de su grupo familiar, incluyendo colaboradores del Parque.
- 2.5.6. Indispensable el cumplimiento del aforo en las diferentes áreas del Parque.



Nota: Durante su permanencia se realizaràn rutinas de desinfección, por esta razón se haran cierres parciales de las áreas.

Los usuarios deben desechar los elementos de protección personal en los contenedores disponibles para tal fin.

### 3. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE QUE UN USUARIO PRESENTE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19 DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO

CASO TIPO	CRITERIO CASO	SINTOMAS
1	Infección Respiratoria Aguda Grave inusitado	1. Paciente con fiebre cuantificada mayor o igual a 38 °C y tos 2. Con cuadro de infección respiratoria aguda grave -IRAG que desarrolla un curso clínico inusual o inesperado 3. Especialmente un deterioro repentino a pesar del tratamiento adecuado.
2	Infección Respiratoria Aguda leve o moderada por virus nuevo, con manejo domiciliario	Uno de los siguientes síntomas: • fiebre cuantificada mayor o igual a 38 °C • tos, • dificultad respiratoria, • odinofagia ( <i>se presenta cuando el simple hecho de tragar provoca dolor</i> ) • fatiga/adinamia: ( <i>es la disminución de la iniciativa física (movimiento) por extrema debilidad muscular</i> )

- 3.1. Una vez el usuario nos informe o nos enteremos que presenta cualquier síntoma de los relacionados en la tabla anterior, será trasladado junto a su grupo familiar al puesto de atención de contingencia.
- 3.2. El colaborador que identifique esta situación informara de manera inmediata a su jefe o delegado, quien debe informar al colaborador del puesto de primeros auxilios para que se dirija utilizando los EPI especiales para la atención (mascarilla quirúrgica, visor, careta o monogafas, bata manga larga antifuído, guantes no estériles y gorro).
- 3.3. Una vez allí se toma la temperatura del grupo familiar y se verifican los síntomas.
- 3.4. Se procede a informar a la EPS y a la Secretaria de Salud de Nilo para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se deben trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves.
- 3.5. En el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones se debe trasladar a un centro médico en la ambulancia de forma inmediata.
- 3.6. El grupo familiar debe informar si ha estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con un caso confirmado de COVID-19, en los últimos días.
- 3.7. Dicha lista se entregará a la Secretaria de Salud. Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.

### 3.8. Entidades de Salud Girardot. Lineas de atención Covid-19

**ALCALDIA DE GIRARDOT**  
**La Salud Es de TODOS**

**LÍNEAS DE ATENCIÓN EPS COVID-19**

**Infórmese y prevenga el contagio**

- Famisanar: ----- 653 13 87
- Sanitas: ----- 375 90 00
- Salud Total: ----- 887 28 28 - 887 28 25
- Nuevo EPS: ----- 779 97 37 - 742 36 00
- Convida: ----- 312 835 4325
- Coosalud: ----- #922
- Medidas: ----- 01 8000 12 07 77
- Ecoopsos: ----- 315 852 11 50
- Virrey Solís ----- 887 28 28 - 887 28 25
- Dumian: ----- 888 60 00 ext 19670
- Junical: ----- 312 397 87 89
- Centro Médico Colsubsidio: ----- 888 60 81  
ext 19670 - 79863

## BIBLIOGRAFIA

- Decreto 538 del 12 de abril del 2020, el 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud adopta la Resolución 000666 de 24 de abril 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID 19. <https://id.presidencia.gov.co/Documents/200424-Resolucion-666-MinSalud.pdf>.
- Resolución 1421 del 2020.
- Resolución 1547 del 2020.

## **QUE SE ESPERA DE LA APLICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO**

Orientar y estandarizar las actuaciones, controles y procedimientos de la organización y grupos de interés, con el fin de prevenir, controlar y atender la exposición y contagio por infección respiratoria Aguda por COVID-19.